

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

**AUTO N° 00000553 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PESQUERA  
LAROSA DEL MAR S.A. UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de Mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 del 2016, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de hacer seguimiento y control ambiental a la Sociedad Pesquera Larosa del Mar S.A., ubicada en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, se procedió a realizar visita técnica por parte del personal de la Gerencia de Gestión Ambiental originándose el Concepto Técnico N° 000436 del 10 de Mayo de 2016 el cual establece lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

<i>Actuación</i>	<i>Asunto</i>
<i>Resolución 01165 del 18 de agosto de 2005 (DAMAB).</i>	<i>Se otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por el termino de doce meses</i>
<i>Oficio radicado No. 06620 del 30 de agosto de 2005.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., presenta un plan de manejo ambiental.</i>
<i>Resolución 01633 del 9 de octubre de 2006 (DAMAB).</i>	<i>Se requiere a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., la presentación de diseño y memorias de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales.</i>
<i>Oficio radicado No. 00111 del 5 enero de 2007.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., presenta copias de los productos químicos empleados para limpieza y desinfección.</i>
<i>Auto No. 0222 del 9 de junio de 2008. (DAMAB)</i>	<i>Se inicia investigación contra la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, consistente a no contar con permiso de vertimientos líquidos y no presentar lo requerido mediante Resolución 01633 del 2006.</i>
<i>Resolución 09211 del 11 de junio de 2008 (DAMAB)</i>	<i>Se sanciona a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por el incumplimiento a la normatividad ambiental, asociada a la falta de permiso de vertimientos líquidos y la no presentación de los documentos requeridos mediante la Resolución 01633 del 2006.</i>
<i>Auto 0255 del 3 de julio de 2008 (DAMAB)</i>	<i>Se inicia el trámite de un permiso de vertimientos líquidos a nombre de la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A.</i>
<i>Oficio radicado No. 01005 del 10 de marzo de 2009.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., utiliza derecho de petición solicitando el permiso de vertimientos líquidos.</i>
<i>Oficio radicado No. 03644 del 9 de mayo de 2011.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., remite la caracterización fisicoquímica de los vertimientos líquidos generados.</i>
<i>Resolución 01183 del 9 de septiembre de 2011. (DAMAB)</i>	<i>Se acepta el estudio de caracterización fisicoquímica del vertimiento realizado por la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A.</i>
<i>Resolución 01237 del 15 de octubre de 2009 (DAMAB)</i>	<i>Se otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por un término de dos años. Además, se requiere la caracterización anual de los vertimientos para las variables pH, temperatura, caudal, DBO5, DQO, grasas y aceites, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y oxígeno disuelto. Asimismo, se requirió un estudio de ruido ambiental, remisión semestral del informe ICA, diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y presentación de un estudio de calidad de aire.</i>
<i>Oficio radicado No. 05149 del 15 de junio de 2011.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos.</i>

*Jarak*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

**AUTO N° 00 0 005 53 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO**

(DAMAB)	
Oficio radicado No. 05342 del 30 de junio de 2011. (DAMAB)	La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos.
Oficio radicado No. 05378 del 25 de junio de 2013.	La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., remite la caracterización fisicoquímica de los vertimientos líquidos generados, para el periodo primer semestre del 2013.
Oficio radicado No. 005169 del 11 de Junio de 2015.	La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos.
Auto No. 1504 de 11 de Diciembre de 2015.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A.
Radicado No. 1622 de 29 de Febrero de 2016.	La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A informa sobre la toma de muestra del estudio de caracterización de las aguas residuales industriales generadas en su actividad.
Radicado No. 002013 de 10 de Marzo de 2016.	La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A presenta la documentación para dar inicio al trámite del permiso de vertimientos líquidos.

En cumplimiento de las funciones de manejo, evaluación, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas y demás entes económicos que están en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., se encuentra operando normalmente.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DEL IMPACTO: N/A**

**CUMPLIMIENTO:**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	
		Si	No
Auto No. 1504 de 11 de Diciembre de 2015.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar los estudios de caracterización de las aguas residuales no domésticas del año 2014 y del primer semestre de 2015, con el fin de verificar que están cumpliendo con el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio que cuente con certificado de acreditación vigente otorgado por el IDEAM. Los estudios futuros de caracterización de aguas residuales no domésticas, deberá informarse ante esta Corporación con quince (15) días hábiles de anticipación de manera que un funcionario pueda asistir para realizar el acompañamiento y avalarlos. En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleados para cada parámetro, equipos empleados en los análisis de laboratorio, certificados de calibración de los equipos.</li> <li>Mantener el funcionamiento adecuado del</li> </ul>	x	
			La empresa no se ha notificado con respecto a este auto.

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00 0 00 5 53 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO**

	<p><i>sistema de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento. Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo que se realicen en el sistema de tratamiento de las aguas residuales no domesticas deben quedar registradas en una minuta u hoja de vida.</i></p>		
--	--	--	--

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*Se realizó visita de control y seguimiento ambiental a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., ubicada en jurisdicción de la ciudad de Barranquilla, observándose los siguientes hechos:*

*La empresa genera aguas residuales no domesticas producto del lavado de mesas, paredes, sillas, y pisos del área de producción, así mismo también se generan del lavado de manos de los operarios, lavado de delantales, cuchillos, canasta y de la jaiba cuando se recibe.*

*Según la persona que atendió la visita el lavado del área de producción se realiza dos (2) veces al día; uno en el medio día y otro al finalizar la jornada laboral.*

*El agua utilizada para realizar las actividades de lavado en la empresa proviene del acueducto operado por la empresa TRIPLE A S.A.E.S.P.*

*Para realizar el tratamiento de las aguas residuales no domesticas la empresa cuenta con una serie de canaletas con rejillas ubicadas en el área de producción que sirven para retener las partes sólidas del producto y transportar el efluente hacia una trampa de grasas, luego a un tanque homogenizador y por bombeo son vertidas mediante una tubería ubicada aproximadamente a un (1) metro de altura con respecto al suelo y aproximadamente a 2 metros de un canal de agua que conduce sus efluentes hacia el río Magdalena. Es decir que se presenta un vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico. (Ver fotos CT 436 del 10 de Mayo de 2016 )*

De acuerdo a la visita realizada a la Sociedad Pesquera Larosa del Mar S.A., se puede concluir lo siguiente:

- *La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A no se ha notificado con respecto al Auto No. 1504 de 11 de Diciembre de 2015.*
- *Según el Decreto 2667 del 21 de Diciembre del 2012 el vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico.*

**Vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico.** *Es aquel vertimiento que se realiza desde un punto fijo a través de un canal natural o artificial o de cualquier medio de conducción o transporte a un cuerpo de agua superficial.*

- *La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A mediante Radicado No. 002013 de 10 de Marzo de 2016 hace entrega de la documentación para dar inicio al trámite del permiso de vertimientos líquidos.*

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00 0 005 53 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO**

en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 indica: "*Requerimiento de permiso de vertimiento*. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Sociedad Pesquera Larosa del Mar S.A., ubicado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, identificado con NIT. 802.024.930-8, representada legalmente por el señor Samuel Corrales de Fex o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

De manera inmediata:

- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Auto No. 1504 de 11 de Diciembre de 2015.

En un plazo máximo de quince (15) días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Presentar el estudio de caracterización de las aguas residuales no domesticas realizado por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez, LABORMAR en el mes de Marzo de 2016.
- Registrar en una minuta u hoja de vida las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo que se realicen en el sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental específicamente con las obligaciones de los generadores de residuos hospitalarios, y las normas ambientales vigentes.

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** El concepto técnico No. 0000436 del 10 de Mayo de 2016, hace parte integral del presente proveído

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00 0 00 5 53 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD PESQUERA  
LAROSA DEL MAR S.A. UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO

**QUINTO:** Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Dirección General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

**24 AGO. 2016**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCION (C)**

*Zapata*  
Exp: 0202-158  
Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor  
Revisó: Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.